



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 528 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

VISTO: El Informe N° 297-2023/GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D con Reg. Doc. N° 2755427 y Reg. Exp. N° 02027199, y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, en mérito a lo establecido en la normatividad antes indicada, el Instituto Geográfico Nacional tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial, proporcionando a las entidades públicas y privadas, la Cartografía que requieran, para los fines del desarrollo y la Defensa Nacional;

Que, conforme al numeral 9 del artículo 5° de la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala dentro de una de sus funciones generales el celebrar convenios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, con el objeto de obtener recursos que le permitan el cumplimiento de sus fines, así como para formar, preparar y especializar a profesionales y técnicos en las Ciencias Geográfico Cartográficas;

Que, mediante Convenio N° 021-2015-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA de fecha 20 de julio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Instituto Geográfico Nacional, se establece como objeto del convenio, la instalación por parte del IGN de un (01) equipo GPS de Estación de Rastreo Permanente de su propiedad, en el interior del inmueble del Gobierno Regional para el monitoreo continuo de la información espacial, la cual constituye una herramienta importante para el planeamiento de proyectos de desarrollo en beneficio del país;

Que, de acuerdo al literal d) de la Clausula Cuarta del Convenio N° 021-2015-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA de fecha 20 de julio de 2015, se establece como una obligación del Gobierno Regional, el designar mediante resolución a la persona responsable de realizar los pedidos de información de la Estación de Rastreo Permanente al IGN;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 528

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

Que, mediante Informe N° 297-2023/GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D, de fecha 14 de julio del 2023, el Director de la Dirección Regional Agraria, haciendo referencia al Convenio N° 021-2015-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA de fecha 20 de julio de 2015, solicita la designación mediante acto resolutivo del Lic. Dante Mendoza Sullca como responsable de realizar los pedidos de información de la Estación de Rastreo Permanente al IGN, con la finalidad que la Dirección Regional Agraria, pueda cumplir sus labores y proyectos en la región de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR y el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Lic. Dante Mendoza Sullca**, como Responsable de realizar los pedidos de información de la Estación de Rastreo Permanente al Instituto Geográfico Nacional - IGN.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Responsable de realizar los pedidos de información de la Estación de Rastreo Permanente al Instituto Geográfico Nacional - IGN, asumir en estricta observancia de sus funciones establecidas por la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 - DE/SG.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, a la Dirección Regional Agraria y al Lic. Dante Mendoza Sullca, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Daniel M. Rodríguez Dionicio*  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL